



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

23134

Notificación de la resolución de la Consejera Ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular de Eivissa de fecha 18 de diciembre de 2014, por la cual se resuelven las subvenciones de la convocatoria de ayudas económicas para personas mayores de 65 años en el ámbito de Eivissa para el año 2014

Vistas las bases para la convocatoria de ayudas económicas para personas mayores de 65 años en el ámbito de Eivissa para el año 2014 aprobadas por el Consejo Ejecutivo de fecha 16 de junio de 2014 (BOIB núm. 107 de 9 de agosto de 2014).

Visto el informe técnico emitido por el responsable de la coordinación de los Servicios Asistenciales del Departamento de Sanidad y Bienestar Social de este Consell Insular de Eivissa con fecha 15 de diciembre de 2014, al cual se adjunta una relación (anexo 1) con la persona a la cual no se le concede esta ayuda económica.

Visto el informe propuesta emitido por la jefa de sección de Bienestar Social con el visto y conforme de la Secretaria Técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Agricultura de fecha 15 de diciembre de 2014.

Vistos los Decretos de Presidencia de fecha 1 de julio de 2011 por el cual se regula la estructura orgánica del Consell Insular de Eivissa (modificado por el decreto de Presidencia núm. 232/2013, BOIB núm. 100 de 18 de julio 2013) y de fecha 4 de julio, por el que se determinan las atribuciones de los diferentes órganos de la Corporación.

Visto que en el punto 7 de las mencionadas bases dice que el Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular de Eivissa será el competente para instruir el procedimiento de tramitación de solicitudes y que las ayudas se concederán, por delegación del Consejo Ejecutivo, mediante resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social.

RESUELVO

Primero.- Dar por desistida la tramitación de la subvención a la persona que figura en el anexo 1 por los motivos que igualmente figuran en este anexo.

Segundo.- La publicación al BOIB de la resolución.

ANEXO 1

Núm Expt.	DNI	Motivación por la cual no se concede
65/14PM	X128633A	Por desistimiento según art. 90 y 91 Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico y procedimiento administrativo común

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular de Eivissa.

Interposición de recursos:

Como se señala en la base séptima, la presente resolución ha estado dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, y se ha de considerar dictada por el órgano delegado; no agota la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Eivissa en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el BOIB, de acuerdo con el art. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, LRJPAC, en relación con el art. 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

El recurso se habrá de presentar en el Registro General de este Consejo Insular o en las dependencias a que es refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y se entenderá



desestimado si no se ha resuelto y notificado en el plazo de tres meses, contadores desde el día siguiente de su presentación, de acuerdo con el artículo 115.2 de la mencionada ley de procedimiento. En este caso quedará abierta la vía contenciosa administrativa, todo esto sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso u acción que considere pertinente.

Lo que manda y firma la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social, dando fe (en cumplimiento de las funciones de fe pública art. 2 RD 1174/1987 de 18 de septiembre) la secretaria accidental, en Eivissa, el 18 de diciembre de 2014.

La Consejera Ejecutiva
Mercedes Prats Serra

La Secretaria Acctal.,
Maria Torres Bonet

Eivissa, 18 de diciembre de 2014

La Secretaria Técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Agricultura
Gema Marí Planells

